



## CONTRATO DE SERVICIOS N° 061-2013-MPCP

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXCAVACION PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA AV. AVIACION (TRAMO I: AV. CENTENARIO HASTA JR. LOS GIRASOLES - TRAMO II: ALAMEDA LOS GIRASOLES HASTA VIA EVITAMIENTO) - DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**

Conste por el presente documento, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, República de Perú, representada por su **ALCALDE**, señor **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, identificado con D.N.I N° **00016854**, conforme a la Resolución N° 471-2013-JNE, de fecha 22/05/2013, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; y de la otra parte, la Empresa **INDUSTRIA FORESTAL HUAYRURO S.A.C**, con RUC N° **20352166007** y que para efectos del presente Contrato señala su domicilio en Jr. Arequipa N° 650, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali, debidamente representado por su **Gerente General**, Señor **JAVIER NAVARRO RAMOS**, identificado con **DNI N° 40210876**, cuya Vigencia de Poder se encuentra debidamente Inscrito en la Partida Registral N° **11002719**, ante la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, quien a su vez indica el Correo Electrónico [inforhuay@terra.com.pe](mailto:inforhuay@terra.com.pe), para efectos de notificación electrónica, en los términos y condiciones siguientes:

### BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29951, Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2013.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

**Glosario:** Para los efectos del presente Contrato se entenderá por:

Ley: Ley N° 29873 que aprueba la modificatoria a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.

Reglamento: Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF

OSCE: Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

SEACE: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Alcaldía N° 1378-2013-MPCP, de fecha 30.09.2013, se resolvió aprobar el **Valor Referencial** y el **Expediente de contratación**, correspondiente a la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXCAVACION PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA AV. AVIACION (TRAMO I: AV. CENTENARIO HASTA JR. LOS GIRASOLES - TRAMO II: ALAMEDA LOS GIRASOLES HASTA VIA EVITAMIENTO) - DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, con un Valor Referencial que asciende a la suma de **S/. 193,226.13 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 13/100 Nuevos Soles)**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 1381-2013-MPCP, de fecha 01.10.2013, se resolvió aprobar las Bases del Proceso de Selección **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0048-2013-MPCP-**





**CEP (PRIMERA CONVOCATORIA)**, vinculado a la contratación de los servicios materia de la presente contratación.

Con fecha 17.10.2013, el Comité Especial Permanente, producto de la evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas, otorgó la Buena Pro del Proceso de Selección arriba indicado, a favor de **"EL CONTRATISTA"**, conforme Acta de la misma fecha.

Siendo así, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la fecha 25.10.2013, comunica a través del Portal Web del SEACE, el Consentimiento de la Buena Pro respecto del Proceso de Selección del cual deriva el presente Acto Jurídico y cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Acto Jurídico tiene como objeto la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXCAVACION PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA AV. AVIACION (TRAMO I: AV. CENTENARIO HASTA JR. LOS GIRASOLES - TRAMO II: ALAMEDA LOS GIRASOLES HASTA VIA EVITAMIENTO) - DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 155,375.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 Nuevos Soles)**, cabe indicar que dicho monto se encuentra **EXONERADA** del Impuesto General a las Ventas, de acuerdo al presente cuadro:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TERMINOS DE REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ML	SERVICIO DE EXCAVACION DE ZANJA	C/EQ. TN. Ai= 1.20M As= 6.40 H= 4.51-5.00 M	350.00	247.74	86,709.00
2	ML	SERVICIO DE EXCAVACION DE ZANJA	C/EQ. TN. Ai= 1.20M As= 6.98 H= 5.01-5.50 M C/EQ. TN. Ai= 1.20M As= 6.98 H= 5.01-5.50 M	84.00	247.00	20,748.00
3	ML	SERVICIO DE EXCAVACION DE ZANJA	C/EQ. TN. Ai= 1.20M As= 6.98 H= 5.51-6.00 M	74.00	247.00	18,278.00
4	ML	SERVICIO DE EXCAVACION DE ZANJA	C/EQ. TN. Ai= 1.20M As= 9.30 H= 7.01-7.50 M	57.00	247.00	14,079.00
5	ML	SERVICIO DE EXCAVACION DE ZANJA	C/EQ. TN. Ai= 1.20M As= 10.46 H= 8.01-8.50 M	63.00	247.00	15,561.00
<b>TOTAL</b>				<b>Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles</b>		<b>S/. 155,375.00.</b>

El monto señalado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien materia del presente contrato.

**"EL CONTRATISTA"** mediante el presente Contrato, no podrá alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta original.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA**

Dado que el monto Contractual del presente Acto Jurídico no supera el monto establecido para convocar una Adjudicación Directa Selectiva, **"EL CONTRATISTA"** se encuentra exonerado de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme se advierte en la excepción establecida en el numeral 2) del Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que señala lo siguiente: No se constituirán garantías de Fiel Cumplimiento y Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- 2) Contratos de servicios derivados de proceso de Adjudicación Directa Selectiva o de



procesos de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem o la sumatoria de los valores referenciales de los ítems adjudicados a un mismo postor no supere el monto establecido para convocar a una Adjudicación Directa Selectiva.



**CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios será de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en el Capítulo III de las Bases del Proceso de Selección del cual deriva el presente Acto Jurídico. Las maquinarias serán entregadas en el plazo máximo de Un (01) día calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio.

**Lugar:**

El Servicio se realizará en AV. AVIACION (TRAMO I: AV. CENTENARIO HASTA JR. LOS GIRASOLES - TRAMO II: ALAMEDA LOS GIRASOLES HASTA VIA EVITAMIENTO) - DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI.



**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en Nuevos Soles, mediante abono en Cuenta Interbancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (Factura, Copia de Orden de Servicio, conformidad del área usuaria), por lo que para efectos de la cancelación "EL CONTRATISTA" deberá remitir a la Sub Gerencia de Tesorería, un documento formal indicando el número de Código de Cuenta Interbancaria y la Entidad Bancaria a la que corresponde, en donde se efectuará la cancelación del respectivo pago, en un plazo de quince (15) días calendarios, según lo establecido en el Artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.



"EL CONTRATISTA" posterior a la conformidad de la prestación del servicio, presentará su Factura, con el visto de conformidad, estas serán entregadas al personal administrativo a cargo del proyecto en el cual se prestarán los servicios materia del presente contrato a fin de que se inicie el trámite al pago respectivo.

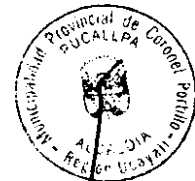


**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo así, dicha conformidad de la recepción de los bienes será suscrita por el responsable Administrativo de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a "EL CONTRATISTA" un plazo que no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, "EL CONTRATISTA" no cumplierse a cabalidad con la subsanación, "LA MUNICIPALIDAD" podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



**CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO**

El presente contrato correspondiente a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXCAVACION PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA AV. AVIACION (TRAMO I: AV. CENTENARIO HASTA JR. LOS GIRASOLES - TRAMO II: ALAMEDA LOS GIRASOLES HASTA VIA EVITAMIENTO) - DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" se encontrará afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 137-2013, de fecha 22.08.2013, con cargo a la siguiente estructura funcional y fuente de financiamiento.

- 0082 2178168 4000183 18 040 0088 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA
- 0129 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE
- 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- 2.6 2.3 5 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
- 0082 2178168 4000183 18 040 0088 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA
- 0129 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE
- 5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
- 2.6 2.3 5 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
- 0082 2178168 4000183 18 040 0088 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA
- 0129 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE
- 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato. Dicha vigencia rige hasta que el Jefe de Servicios Auxiliares, otorgue la conformidad del servicio sobre la base del Informe de conformidad emitida por el área usuaria y se efectúe el pago correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento a través del presente contrato que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de "LA MUNICIPALIDAD" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por "EL CONTRATISTA", la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes y servicios : F = 0.25
  - b.2) Para obras : F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "LA MUNICIPALIDAD" podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago o en la liquidación final, la justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

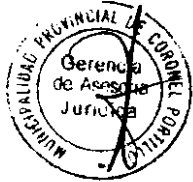
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 167º, 168º, 169º y 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de darse el caso.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.





Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA**

Todas las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cualquier Centro de Arbitraje debidamente acreditado en la Región de Ucayali, cada parte designará a su arbitro y ambas partes elegirán al Presidente del Tribunal.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas, económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa, a los 30 días del mes Octubre del 2013.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

*Seundo Leonidas Perez Collazos*  
ALCALDE

"LA MUNICIPALIDAD"

INFORMAY S.A.C.

*Javier Navarro Ramos*  
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"